



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RENTAS Y PATENTES**

MAT: Autoriza permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas.

Decreto Alcaldicio N° 15.636.-

Monte Patria, 26 de Diciembre del 2016.-

VISTOS:

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- La solicitud de fecha 23 de Diciembre de 2016, presentada por Doña **JANETT CISTERNAS ARAYA**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 26 de Diciembre de 2016 por el Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que la actividad es para reunir fondos para compra de instrumentos para baile religioso Diamantes del Rosario de Huatulame. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

DECRETA:

1. **AUTORIZA** Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 31 de Diciembre de 2016, a **Doña JANETT CISTERNAS ARAYA, R.U.T. [REDACTED]** actividad a realizarse en Sede Club Deportivo Esparta, ubicado en Bernardo O'Higgins S/N Huatulame, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 31/12/2016

INICIO 23:00 hrs. p.m. y TERMINO 05:00 hrs. a.m. (del día 01 de Enero de 2017).

2. **ESTABLÉZCASE** que **Doña JANETT CISTERNAS ARAYA**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendenencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/coo.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"